



030. (Corrycom 14 de agosto de 2020 rad. 20209999914465)

S.G.-877-2020

Chía, 4 de septiembre de 2020

Señor:

Camilo Ovalle

Tel cel.: 3107600976

Chía, Cundinamarca

Asunto: Ampliación de su denuncia. Remisión efectuada desde la Gobernación de Cundinamarca.

Cordial saludo señor Ovalle,

En el marco de la pandemia ocasionada por el virus Coronavirus Covid-19 que llevó a declarar el **estado de emergencia sanitaria** por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante las Resoluciones 385 del 12 de marzo de 2020, 844 del 26 de mayo de 2020 y la recién expedida 1462 de 2020, la cual extendió hasta el 30 de noviembre del año en curso, y el **estado de emergencia económica, social y ecológica**, mediante el Decreto Nacional 417 de 2020 y el 637 de 2020, y en el Municipio de Chía, mediante el Decreto 126 de 2020 que declaró la **calamidad pública**; se da respuesta a esta petición teniendo en cuenta los términos fijados para ello en el **Decreto Municipal 296 del 31 de agosto de 2020**, que imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria y en virtud de mantener el orden público y decreta el aislamiento selectivo, así:

“Artículo 22 AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA ATENDER LAS PETICIONES.
Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020, así: 1. Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. 2. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (...)”

Por remisión de la Gobernación de Cundinamarca por considerar el tema de nuestra competencia, recibimos la petición que usted formuló, relacionada, al parecer con ciertas irregularidades, las cuales al literal fueron señaladas en dicha remisión, así:

“Necesito resolver un problema con la actual administración de la Alcaldía de Chía Cundinamarca Doctor Nicolás García muy buenas tardes aver le comento lo que pasa es que de unos días para acá he venido presentando unos inconvenientes por unas publicaciones hechas por mi por Facebook y WhatsApp donde estoy peleando por los constantes problemas y fallas por ciertas irregularidades que se vienen presentando en el municipio de Chía solo por hacer unas publicaciones de que en Chía esta viva la corrupción el día de ayer tomaron una medida en contra mía y me llaman para decirme qué por parte de la Alcaldía y la Secretaria de Gobierno me vetan de por vida de Chía Cundinamarca siendo que soy de aya y mi cédula está inscrita en el mismo municipio espero que me pueda ayudar con este tema muchas gracias. Atentamente Camilo Ovalle 11202851 de Chía 3107600976”.

Respecto de la cuales, es necesario solicitar que realice una ampliación de los hechos exactos a los que se refiere, para establecer si los mismos están dentro de la órbita de



Cra 7 N 12 - 100
PBX: 8844444 Ext. 1101- 1102- 3314
sec.gobierno@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



nuestra competencia para dar una respuesta clara y de fondo, o por el contrario, ameritan que otras autoridades asuman el conocimiento e inclusive realicen investigaciones sobre las presuntas cuestiones de las que solicita intervención.

Finalmente, se deja constancia que se realizó llamada al número celular “3107600976” tomado del oficio remitario que envió Gobernación, y no fue posible la comunicación; por lo que se efectuará la publicación de esta comunicación en la pagina web de la Alcaldía en garantía de efectuar la notificación de esta al interesado, dado que tampoco se relacionó dirección electrónica a donde enviar la respuesta. Teniendo en cuenta que podrá enviar su ampliación al correo contactenos@chia.gov.co

Cordialmente,

EDWIN TORRES POVEDA
Secretario de Gobierno
Municipio de Chía

Anexo: Oficio remitario de Gobernación de Cundinamarca – Dirección de Asuntos Municipales.

Elaboró:
Revisó:

Abg. Gina Paola Bejarano Moreno. - Profesional Universitario- Secretaría de Gobierno. 4 de septiembre de 2020.
Edwin Torres Poveda.

